MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

1. Identificación de la institución

2. Presentación

3. Justificación

4. Marco Legal

5. Objetivos del manual

6. Reseña histórica de la institución

7. Horizonte institucional

7.1. Visión

7.2. Misión

7.3. Objetivos institucionales

7.4. Propósitos

7.5. Principios y valores

7.6. Políticas

7.7. Filosofía institucional

7.8. Símbolos: bandera, escudo e himno

8. Capítulos

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De los estudiantes

Capítulo III: Principios formativos

Capítulo IV: De los padres de familia

Capítulo V: De los educadores

Capítulo VI: Gobierno escolar

Capítulo VII: Reglamentación académica y técnica

Capítulo VIII: Revisión y ajustes

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: Institución Educativa Diversificado de Chía

Dirección: Sede principal, carrera 6ª Nº 8 - 18 Barrio Campin, Sede Santa Lucia calle 4ª Nº 10 – 94, Sede Luna Nueva calle 7ª carrera 7ª esquina, Sede Campincito, calle 7ª carrera 4ª.

Teléfonos: 8630222 – 8857550 – 8636281

Página: www.conaldi.edu.co e-mail: contacto@conaldi.edu.co

Tipo de educación: Formal

Reconocimiento oficial: Resoluciones Nº 003443 de 31 de julio y 005576 de 31 de diciembre de 2003, expedidas por la Gobernación de Cundinamarca y 1501 del 30 de agosto de 2012, expedida por la Alcaldía municipal de Chía.

Niveles: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media técnica, con especialidades en Administración Empresarial, Electricidad Y Electrónica, Educación Física Recreación Y Deporte, Dibujo Técnico, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

Naturaleza: Oficial

Género: Mixto

Calendario: A

Jornadas: Mañana y tarde

Horarios:

Preescolar: Jornada mañana: 7:30 a.m. a 12:00 m.
Jornada tarde: 12:30 p.m. a 5:00 p.m.

Básica primaria: Jornada mañana: 6:15 a.m. a 11:45 a.m.
Jornada tarde: 12:00 m. a 5:30 p.m.

Básica secundaria: Jornada mañana: 6:00 a.m. a 12:20 p.m.
Jornada tarde: 12:30 p.m. a 6:50 p.m.

Media técnica: 6:00 a.m. a 2:30 p.m.

2. PRESENTACIÓN

2.1 INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Diversificado de Chía, reconocido por la comunidad como Colegio Nacional Diversificado CONALDI, es una organización de carácter oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, con especialidades en administración empresarial, electricidad y electrónica, educación física, dibujo técnico, mecánica automotriz, mecánica industrial y sistemas.

En la actualidad atiende un promedio de 2800 estudiantes, distribuidos en dos jornadas y cuatro sedes así: sede Luna Nueva: nivel de preescolar; sede Campincito: grado primero; sede Santa Lucia: grado segundo a quinto; sede principal: grado sexto a undécimo. Durante su existencia, se ha caracterizado por prestar un servicio con calidad, eficiencia y pertinencia en la formación integral de las niñas, niños y jóvenes, con alto sentido de pertenencia institucional y compromiso con el desarrollo técnico y profesional de los habitantes de Chía.

En este Colegio se han graduado estudiantes que hoy ocupan altos cargos y excelente desempeño en grandes compañías y entidades tanto públicas como privadas; se han formado excelentes profesionales en todas las áreas, que han sido ejemplo a nivel municipal, nacional e internacional. Varios dirigentes políticos del municipio de Chía, son egresados de este colegio y muchos funcionarios de las distintas dependencias de la administración municipal. Esto es un claro ejemplo de la calidad de seres humanos que ha ayudado a formar la Institución Educativa.

El Proyecto Educativo Institucional, que desarrolla el colegio, está fundamentado en una filosofía de formación integral, para el desarrollo de competencias básicas, laborales, ciudadanas y técnicas específicas, que forman al ser humano para responder a las necesidades del mundo actual, con capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos que le permitirán desempeñarse en el campo laboral, universitario, social y familiar, con un sentido de liderazgo y sobre todo con una formación en valores que lo caracterizará como un ser humano responsable, respetuoso, autónomo y solidario.

2.2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro del proyecto Educativo Institucional, se incorpora el manual de convivencia, como un documento que reglamenta los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece los requisitos para su ingreso y permanencia, tipifica las faltas, establece los estímulos y los correctivos, partiendo del principio de formación integral, donde se establecen acciones de carácter pedagógico preventivo y formativo.

El manual de convivencia, es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

3. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia establece las rutas y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la relación armónica entre las personas que interactúan en la comunidad educativa. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, el debido proceso, los derechos, deberes, funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa, sirviendo de medio para garantizar el alcance de los objetivos y perfil del estudiante.

El Manual de Convivencia favorece la formación de "competencias ciudadanas", comprendidas como un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas (ley 1620 de 2013) que se deben potenciar y desarrollar desde la niñez para aprender a vivir con los otros, actuando de manera constructiva en la sociedad.

Con las competencias ciudadanas, los estudiantes están en capacidad de pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas y conflictos y encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos al lado de los que tienen los demás; igualmente, desarrollan habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos, entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra, expresar sus opiniones con firmeza y respeto, cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas. Hablamos de estudiantes que aprenden a ser ciudadanos al manejar mejor las situaciones que se presentan en sus relaciones con los demás y, especialmente que superan sin violencia situaciones de conflicto.

Con la comprensión del sentido del Manual de Convivencia, tendremos estudiantes que aprenden a construir en el debate y a ganar confianza; que encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento personal y colectivo.

Con estas habilidades, los niños y jóvenes Conaldistas estarán más preparados para transformar la vida del colegio, la de su familia y la de su entorno social; estarán listos para transformar y construir una nueva sociedad, justa, pacífica, democrática y respetuosa de las diferencias.

4. MARCO LEGAL

Para el ejercicio de nuestras funciones como institución educativa, amparados por la Constitución Política Nacional, en primera instancia, establecemos como normas que regulan y reglamentan nuestro ejercicio educativo las siguientes:

LEY 115 DE 1994

Artículo 87: "los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo."

Artículo 73: " Proyecto Educativo Institucional, con el fin de lograr la formación integral del educando cada establecimiento educativo deberá elaborar un PEI en los que se

especifique entro otros aspectos los principios y fines del establecimiento los recursos docentes y didácticos disponibles, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión

DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17: Expresa que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En consecuencia se contemplan pautas con el fin de favorecer:

- La higiene personal y la salud del individuo, contemplando pautas de orden (aseo y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- El respeto, la valoración y el compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Aportar al cuidado del medio ambiente escolar, inculcando normas que permitan un comportamiento con conciencia ecológica.
- Mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas de conducta de docentes y estudiantes, así como la definición del conducto regular y procedimientos claros para la solución pacífica y pedagógica de los conflictos.
- Estableciendo pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y asegurar el derecho a la defensa, definiendo claramente los correctivos para cada caso.
- Definiendo normas para la elección de representantes ante los distintos estamentos de la comunidad educativa, así como sus deberes derechos y funciones.
- Mejorando las condiciones de los servicios que ofrece la Institución.
- Implementando el funcionamiento de los medios de comunicación internos de la Institución para que sirvan como instrumentos del libre pensamiento y la libre expresión. (periódico, emisora, carteleras, foros, conversatorios, boletines, circulares, etc.)
- Creando pautas claras para el uso de la biblioteca escolar, sala de informática, laboratorios y otras aulas especializadas.

NORMOGRAMA

NORMA	*FECHA*	*ASPECTO REGLAMENTADO*
Constitución Política	Julio 20 de 1991	Norma de normas
Ley 115	Febrero de1994	Ley general de Educación Art. 208. Mantiene el carácter Técnico de la Institución
Decreto 2277	De 1977	Estatuto docente
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Organización de aspectos pedagógicos

Ley 715	Dic. 21 de 2001	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo
Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de profesionalización Docente, para profesores nombrados a partir de esta fecha
Decreto 1850	Agosto 13 de 2002	Reglamenta la jornada escolar y laboral
Ley 361	1997	Integración de personas con limitación
Ley 734	Febrero 5 2002	Código Disciplinario Único
Ley 324	1996	Normas para población sorda
Ley 1098	Nov., 8 de 2006	Ley de infancia y adolescencia
Decreto 1290	Abril 16 de 2009	Sistema Institucional de Evaluación
Decreto 966	Febrero 9 de 2009	Derechos fundamentales de población con NEE
Ley 1029	Junio 12 de 2006	Modifica Art.14 de la ley 115
Ley 1014	Enero 26 2006	Ley de emprendimiento. formaliza la Cátedra Empresarial en las Instituciones Educativas.
Ley 1013	Enero 23 de 2006	Modifica art 14 de la ley 115
Ley 1145	Julio 10 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Ley 1148	2007	Violencia de sexual
Decreto 366	Febrero 9 de 2009	Organiza servicio pedagógico para niños NEE
Ley 762	2002	Elimina discriminación a personas con discapacidad
Ley 982	2005	igualdad de oportunidades personas con discapacidad
Decreto 1286	2005	Reglamenta la conformación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas
Ley 1618	Feb. 27 de 2013	Establece disposiciones para el ejercicio de los derechos de personas con discapacidad

Ley 1404	2010	Establece la obligatoriedad de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas
Ley 1346	2009	Por la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Resolución 9100	23 de noviembre de 2009	Certificación de la educación en el municipio de Chía
Resolución 1501 Municipal	2012	Establece el cambio de nombre de la institución a I. E. Diversificado
Ley 1620	15 de marzo de 2013	Ley contra el matoneo en las Instituciones Educativas
Decreto 1965	11de Septiembre de 2013	por el cual se reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar
Sentencias Corte Constitucional	ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber
	T092, 3-03-/94	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
	T569, 7-12 /94 T 397 /97	Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.
	ST 316 /94	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.
	SC 481 /98 SC 037/95	Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.
	ST 527/95	"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"
	SC 555/94 ST 519/99	"El cumplimiento de las clausulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"

	T 967/07	"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro del as instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones"
Directiva ministerial	08	Salidas Pedagógicas
Directiva	02	Directrices sobre el decreto 1850
Directiva	03	Directrices decreto 1850

5. OBJETIVOS DEL MANUAL

5.1 OBJETIVO GENERAL

5.1.1 Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.1.2 Promover el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.2.1 Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI de la Institución.
5.2.2 Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
5.2.3 Establecer las funciones, derechos, deberes, estímulos y prohibiciones de los estamentos de la comunidad Educativa.
5.2.4 Implementar rutas de atención integral y los protocolos para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

6. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Diversificado de Chía, nace en 1973 como una iniciativa del Doctor Fernando Caro Molina, funcionario del Ministerio de Educación Nacional, quien luego de hacer un diagnóstico acerca de las necesidades educativas de los jóvenes del municipio de Chía, decide junto con un equipo de docentes y con mínimos recursos, crear un colegio técnico que ayudara a generar alternativas de solución a los estudiantes y sus familias.

Se crea el Colegio Nacional Diversificado (CONALDI) con el apoyo del entonces Ministro de Educación Nacional Juan Jacobo Muñoz en compañía de las autoridades municipales. Las labores académicas inician en los grados primero y segundo de bachillerato bajo la

dirección del rector Oscar Espitia Brand, con un número de 80 estudiantes ansiosos de comenzar una nueva modalidad de formación tanto académica como técnica, ofertándose en ese entonces las especialidades de Dibujo Técnico, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Agropecuarias y Comercio.

Un año después inicia labores el colegio y el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto 2294 de octubre de 1974 legaliza el funcionamiento del mismo; en el año de 1994 por descentralización administrativa del MEN y a través de la resolución 05662 de julio del mismo año fueron incorporados al departamento de Cundinamarca el personal Docente, y administrativo; el 30 de septiembre del año 2002, por medio de la resolución Nº 3344, la Secretaria de Educación de Cundinamarca integra otros centros educativos del municipio, dando creación a la Institución Educativa "Colegio Nacional Diversificado".

Desde su inicio hasta el presente, el colegio (hoy Institución Educativa), ha ido creciendo vertiginosamente, dando frutos muy satisfactorios para el municipio de Chía, para los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en general, creando así, un deseo de continuar de generación en generación con los procesos formativos a través de estos 41 años de labores.

Son siete las diversas especialidades que ofrece en estos momentos la institución: Dibujo Técnico, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electricidad – Electrónica, Sistemas, Administración Empresarial y Educación física recreación y deportes.

Actualmente la Institución Educativa Diversificado, está bajo la dirección del licenciado Germán Alberto Vargas Pérez, quien cuenta con un equipo directivo de 5 coordinadores, 1 docente orientador, 100 docentes, 12 administrativos, además, están matriculados algo más de 2780 estudiantes distribuidos en cuatro sedes y dos jornadas por sede, conformadas de la siguiente manera: Preescolar en la sede Luna Nueva, primaria en la sedes Santa Lucia y Campincito y secundaria en la sede principal donde además funciona la parte administrativa y los talleres de las diferentes especialidades.

7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1 MISIÓN

La Institución Educativa Diversificado de Chía forma a niños y adolescentes en sus dimensiones cognitiva, competitiva, comunicativa y socio-afectiva desde un enfoque académico, técnico y humano, para el desarrollo y construcción de actitudes, valores, conocimientos, habilidades y destrezas, con el propósito de implementar su proyecto de vida y ser gestores de cambio social, político y cultural.

7.2 VISIÓN

Continuar posicionando la IE Diversificado como el primer centro educativo de formación académica, técnica y humana de la región, manteniendo un proceso de desarrollo continuo con propuestas educativas innovadoras basadas en la formación de actitudes, valores, potencialidades, conocimientos, habilidades y destrezas; que interactúan con su

entorno, propiciando la construcción en sus estudiantes de un proyecto de vida para que sean gestores de cambio, transformando su realidad social, política y cultural.

7.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

7.3.1 Dinamizar la planeación Institucional en forma sistemática y ordenada con la participación activa de la comunidad educativa para lograr la formación integral del educando.
7.3.2 Mejorar la calidad del proceso educativo desarrollado en la Institución atendiendo a los fines y objetivos de la educación en Colombia, con miras a facilitar un adecuado acceso y apropiación de saberes científicos, técnicos, humanísticos y estéticos.
7.3.3 Estimular concepciones y prácticas edificantes del trabajo creando ambientes propicios para un aprendizaje realmente significativo.
7.3.4 Integrar los procesos institucionales y orientarlos en forma coherente y contextualizada para permitir al egresado su acceso a la educación superior.
7.3.5 Fortalecer la cultura del conocimiento, la comunicación y la convivencia dando identidad y sentido a la Institución Educativa.

7.4 PROPÓSITOS

7.4.1 Contribuir en la formación de una cultura emprendedora y para el trabajo.
7.4.2 Favorecer los intercambios de experiencias a través del proceso de integración de nuestros estudiantes con el SENA y universidades con las cuales se realicen convenios.
7.4.3 Propiciar la formulación y desarrollo de proyectos entre las diferentes especialidades.
7.4.4 Ofrecer una formación académica y técnica que permita al estudiante CONALDISTA su proyección profesional.
7.4.5 Establecer condiciones sociales y culturales para una sana convivencia Institucional.

7.5 PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS	VALORES
Trabajo en equipo Unidad Participación Cultura técnica	Respeto Responsabilidad Autonomía Solidaridad

7.5.1 La formación en el respeto a la Constitución y a la Ley, a la cultura nacional, y en la práctica de la democracia y participación efectiva de los educandos en el desarrollo de sus derechos esenciales.
7.5.2 El respeto y la promoción de las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación, cátedra, pensamiento y conciencia.

7.5.3 La formación autónoma integral para un cabal desarrollo interdisciplinario de habilidades y conocimientos.

7.5.4 La concepción reflexiva de la cultura y el saber como pilares en la formación del ciudadano colombiano.

7.5.5 La formación académica y técnica en y para la calidad humana, en valores como: autonomía, solidaridad, tolerancia, aceptación, responsabilidad y honestidad.

7.5.6 La orientación de una educación integral, que permita al estudiante ingresar a un nivel superior de productividad y competitividad para el desarrollo individual y social.

7.5.7 La formulación de proyectos entre las diferentes especialidades y áreas de aprendizaje.

7.5.8 La actividad educativa que se desarrolle en la Institución Educativa, debe estar precedida de un cuidadoso planeamiento participativo y organizado, fundamentado en unidad de criterios institucionales y directrices que orienten el desarrollo armónico.

7.5.9 El aprendizaje no sólo se da a nivel de aula o en la vida escolar, sino que el proyecto involucra la continuidad del proceso educativo reconociendo las posibilidades educadoras de otros agentes y otros escenarios.

7.5.10 El educador formará a partir del concepto de ejemplaridad y luego instruirá, porque se debe preparar al estudiante para tener éxito en la vida, desarrollando su habilidad de aprender y desarrollando su inteligencia.

7.5.11 El estudiante CONALDISTA desarrollará la autonomía y la democracia, debe aprender haciendo, aprender a ser y a obrar, aprender a aprender.

7.5.12 La educación debe ayudar al desarrollo y conservación de la vida, a través de la razón, el propósito, la productividad, la autoestima, el sentido de pertenencia.

7.5.13 En la I.E. Diversificado se produce el conocimiento como respuesta a una voluntad de saber, a una motivación y a los intereses y expectativas de la persona.

7.5.14 Los educadores y directivos propenderán por una educación integral, apoyando los propósitos generales de la EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA y concretamente los logros de las especialidades y áreas en la cual se desarrollarán los procesos pedagógicos.

7.6 POLÍTICAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Cobertura	Calidad	Eficiencia	Eficacia

7.6.1 Políticas institucionales

Puntualidad	Cumplimiento	Responsabilidad

7.7 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El pensamiento filosófico de la institución, lo expresamos desde la visión de nuestro lema: **“Ciencia y técnica al servicio de la sociedad”**.

Nuestro compromiso con la sociedad y en particular con la comunidad de Chía es propiciar y facilitar en nuestras aulas la preparación de jóvenes con una formación íntegra que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos para:

- Generar convivencia democrática sustentada en la justicia, la autonomía, y demás valores articulados debidamente con los Derechos Humanos.
- Mejorar y conservar del ambiente y de su entorno familiar y social.
- Conocer, respetar y coadyuvar a sostener la identidad cultural.
- Promover y poner en práctica la educación técnica como eje articulador en la proyección del individuo hacia el trabajo, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Asimilar y construir conocimientos que produzcan y permitan el acceso a la transferencia de la ciencia y la tecnología al servicio de la comunidad.

7.8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

Bandera

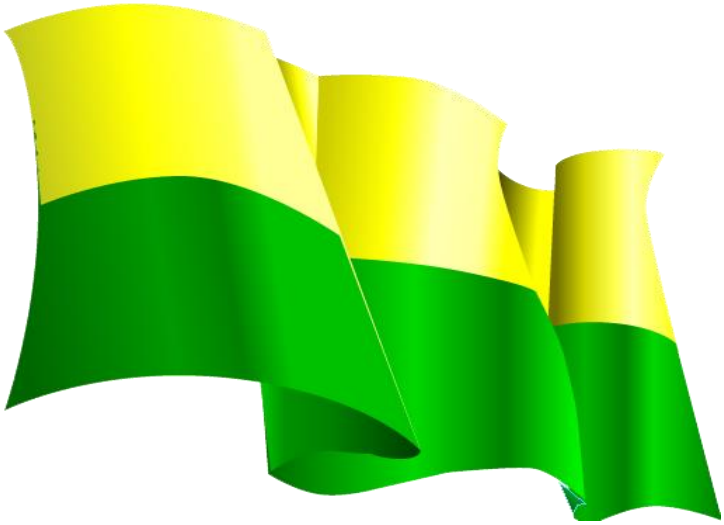

Su forma geométrica plana representa un rectángulo con un eje horizontal que lo divide en dos partes iguales, con los colores amarillo en la parte superior y verde inferior.

Significado: El color amarillo primario absoluto, es el color que irradia en todas partes y sobre todas las cosas; es el más luminoso, ardiente y expansivo; es el color de la luz y del oro, es intenso y agudo. Para la Institución representa el sitial de la inteligencia y la cultura crecientes. Significa la riqueza y el trabajo que genera la diversidad en el carácter técnico y tecnológico.

El color verde secundario es análogo al amarillo para generar armonía que evoca la naturaleza. Representa la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Es el color de la esperanza, expresa juventud, equilibrio, sosiego, descanso, símbolo de la educación integral, del respeto por la diversidad y por la vida para la convivencia pacífica. Seleccionado como el color emblemático adoptado para las Instituciones técnicas Industriales.

- ✓ **Escudo**

La idea surge como símbolo del trabajo, la laboriosidad y el esmero institucional por hacer las cosas bien, la interacción confiada para lograr la autenticidad con desarrollo de habilidades, y destrezas, la reconstrucción y el reforzamiento de vínculos sociales estables, creativos y vitales, la planeación en equipo con proyecciones a largo plazo para la sostenibilidad del PEI incentivando la voluntad de servicio a la comunidad.

La forma circular y dentada representa un piñón, símbolo de la educación técnica y el desarrollo tecnológico, que a su vez significa el sol creciente cuya luz irradia la educación que se ofrece al estudiante. Este piñón circunda al globo terráqueo que simboliza la transformación del individuo en su forma de pensar y actuar. El globo terráqueo contiene husos horarios y meridianos que representan la precisión y puntualidad en el trabajo.

La franja externa verde representa la universalidad y la integración institucional con el mismo significado del color de la bandera en la cual descansa el texto: INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO CHIA, con el LOGO CND que siempre la ha caracterizado

- ✓ **Himno a CONALDI**

Letra: Silvio González Patarroyo
Música: Santiago Barrero Farfán

CORO Conaldististas marchemos muy juntos
a vencer la ignorancia y el mal
academia y taller nos educan
como seres que son sin igual

Chía la luna indica el sendero
que una vez al edén alumbro
recordemos al pueblo pasado
que en la tierra la paz cultivo.

Orgullosos saquemos el pecho
por aquellos patriotas de hechizo
por el indio el blanco y el negro
el mulato el zambo el mestizo
No agachemos jamás la cabeza
ante el yugo del tirano opresor
y luchemos con fe y entereza
por hacer a Colombia mejor

Animados por esta enseñanza
caminemos del bien por la senda
el trabajo que a diario efectuamos
sea el país nuestra máxima ofrenda

Laboremos con ansia y seguros
que en manos de CONALDI estará
el mañana que siempre añoramos
rebosante de amor e igualdad

Del futuro seremos pioneros
pues ejemplo os ha dado el pasado
somos raza que no olvidaremos
el taller donde fuimos forjados

Invencibles al fin de la lucha
seguiremos aun muertos en ella
pues CONALDI ha enseñado que siempre
notarán de nosotros la huella.

El himno a CONALDI tuvo origen en la filosofía, fines y principios institucionales, en la razón de ser del colegio, los perfiles de docentes y los estudiantes, para lo cual se hizo una convocatoria a la comunidad educativa para que expresara los sentimientos y se creara la letra del himno, ésta generó una participación activa de docentes, estudiantes y padres de familia.

Después de un proceso largo de selección surge como himno la letra del profesor Silvio González Patarroyo y la capacidad artístico-musical del profesor Santiago Barrero Farfán quien compuso la música. Desde ese entonces hasta la fecha ya han transcurrido alrededor de veinte años, en cuyo lapso se puede apreciar que la comunidad viene asimilando el mensaje siendo en la actualidad un símbolo que la Institución con orgullo presenta en cada uno de sus actos cívicos y culturales. Las estrofas en conjunto conforman un acróstico a la palabra CONALDI.

En general la elaborada letra de este himno contiene un mensaje que invita a la superación permanente con desarrollo sostenible en la calidad, en la convivencia

armónica, en lo organizacional y en la altivez y el orgullo de ser Conaldista, con egresados instalados en su entorno social con capacidad para construir y reconstruir.

8. CAPÍTULOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. CONCEPTOS

1. **CONVIVENCIA:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

2. **CONDUCTA:** La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

3. **FORMACIÓN:** Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.

4. **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

6. **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ARTICULO 2. REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Para ser admitido un estudiante en la Institución en cualquiera de sus niveles se requiere:

1. Disponibilidad del cupo.

2. Cumplimiento de la edad establecida en el PEI según la ley:

- Transición 5 años cumplidos en el año de ingreso.
- Inicio básica primaria máximo 6 años en el año de ingreso.
- Inicio básica secundaria máximo 13 años en el año de ingreso.

3. Para el ingreso a los grados de octavo a once, debe provenir de una institución técnica, salvo casos especiales considerados por el Consejo Académico y siempre que exista la disponibilidad de cupo. (El nuevo estudiante debe validar las áreas técnicas de la institución durante el periodo académico en curso).

4. Estudio previo de la hoja de vida del estudiante por parte de la institución, la cual debe contener certificados de cursos anteriores y/o certificación de último periodos cursados, boletín de calificaciones, certificación de comportamiento de la institución en donde cursó el grado anterior.

5. Ser residente del municipio de Chía, preferiblemente.

PARÁGRAFO: El estudio de la documentación no implica asignación o negación del cupo y/o jornada.

ARTICULO 3. REQUISITOS DE MATRÌCULA ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Certificado de valoraciones o informe final evaluativo del año anterior

2. Seguro estudiantil obligatorio.

3. Certificado de asistencia a taller de manual de convivencia.
4. Fotocopia de la E.P.S. y/o SISBEN, copia de carné de vacunación para el nivel de Transición y grado Primero
5. Presentar la fotocopia del registro civil y la tarjeta de Identidad a partir de los 7 años.
6. Firma de contrato de matrícula por parte del padre de la madre y/o del acudiente y del estudiante.
7. PAZ Y SALVO del colegio anterior.
8. Certificado médico y/o especialista para alumnos con dificultades de salud o Necesidades Educativas Especiales (NEE) que permitan conocer su condición.

ARTICULO 4. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

El estudiante Conaldista, perderá su calidad como tal cuando:

1. Por decisión del padre, madre y/o acudiente, se hace el retiro voluntario.
2. Como estudiante antiguo, no realiza la matrícula en las fechas establecidas por la Institución y su cupo es asignado a un estudiante nuevo.
3. Cumplido el debido proceso por situaciones convivenciales y /o académicas, mediante resolución rectoral se decide el retiro de la Institución.
4. Cuando exista por segunda vez reprobación del mismo grado.
5. El padre de familia y/o acudiente, no cumpla con los deberes estipulados en este manual y/o denigre de la Institución.

ARTICULO 5. RENOVACIÓN DE MATRÌCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para renovar matrícula los estudiantes deben:

1. Diligenciar el formulario de pre matrícula.
2. Presentar el PAZ Y SALVO por todo concepto.
3. Fotocopia del carnet de la E.P.S y/o Seguro Médico.
4. Adquirir el seguro estudiantil obligatorio.
5. Presentar compromisos disciplinarios y/o académicos firmados por el estudiante y acudiente, según el reporte final emitido por el comité escolar de convivencia y/o consejo académico, avalados por el Consejo Directivo.
6. Presentar informe evaluativo final del año lectivo que está cursando
7. Los estudiantes con NEE, deben presentar diagnóstico de profesional especializado.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE CONALDISTA

Los estudiantes, en cada edad escolar, poseen características particulares propias del proceso de maduración intelectual, biológica y social; por eso es importante en todo momento establecer su nivel de desarrollo, como integrantes principales que son de la Comunidad Educativa, sin olvidar que deben atender a su formación integral en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen, descubriendo y potenciando sus habilidades específicas, sus capacidades excepcionales y sus destrezas sociales.

Los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHIA deben ser:

- Autónomos y responsables

- Dinámicos y emprendedores
- Respetuosos y alegres
- Poseedores de una clara y sólida escala de valores que les permita tomar sanas y acertadas decisiones durante su estadía en el colegio y también en la vida en comunidad.
- Curiosos y observadores
- Atentos a comprender la diversidad
- Optimistas

Todo esto de acuerdo con la etapa de desarrollo humano en que se encuentre el estudiante.

ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

"**Derecho**: es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos inter subjetivos."

A. Humanos:

1. Una Educación de calidad que contribuya efectivamente al desarrollo de sus potencialidades.
2. Un ambiente adecuado según lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
3. No ser discriminado por raza, género, condición sexual, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
4. La protección contra perjuicio o abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o explotación.
5. Expresar libremente su opinión en los asuntos que le afecten y a ser atendido en sus peticiones prontamente; ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes
6. El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
7. El respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra.
8. La libertad de asociación y reunión con fines constructivos.
9. El respeto a los protocolos establecidos siguiendo el conducto regular del presente Manual de Convivencia.
10. Participar en las diferentes actividades del Colegio, en el gobierno escolar, en los grupos culturales, selecciones deportivas, salidas pedagógicas siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.
11. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes, en especial aquellos que promueven su bienestar social, espiritual, moral, salud física, mental y el conocimiento.
12. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad con dignidad, afecto, comprensión y respeto.

13. Recibir estímulos cuando sea merecedor de ellos.
14. Los derechos establecidos en el Art. 36 de la Ley de infancia y Adolescencia para los niños con discapacidad.

B. Académicos:

1. Solicitar y obtener de los docentes, el cumplimiento de sus funciones que permitan un mejor rendimiento en las asignaturas.
2. Ser evaluado con criterios justos, adecuados y de acuerdo con las disposiciones legales.
3. Conocer oportunamente el resultado de sus avances o retrocesos en el desarrollo de sus competencias y desempeños.
4. Recibir de regreso sus evaluaciones, con la valoración adquirida y las observaciones pertinentes en un tiempo no mayor a ocho días calendario.
5. Presentar justificación por su ausencia, máximo tres días hábiles siguientes a la misma.
6. Reclamar y solicitar en forma respetuosa y a su debido tiempo, aclaraciones sobre los resultados obtenidos en evaluaciones.
7. Obtener los estímulos y premios contemplados en el presente Manual.
8. Participar activa y responsablemente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
9. Elegir de acuerdo con sus aptitudes e interés cualquiera de las modalidades técnicas ofrecidas por la Institución, previa exploración vocacional y evaluación de la misma, atendiendo a la disponibilidad de cupo.
10. Promocionarse en los niveles y especialidades existentes en el plantel una vez alcanzados los desempeños mínimos planteados en el SIE, según las disposiciones vigentes.
11. Formar grupos de estudio e investigación.
12. Proponer y concertar alternativas metodológicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
13. Utilizar la biblioteca, los talleres y laboratorios adecuados a sus necesidades académicas y técnicas y según disponibilidad.
14. Conocer con anterioridad los programas académicos y técnicos para recibir las orientaciones y clases completas.
15. Participar activamente en el proceso educativo.
16. Recibir asesoramiento por parte de los docentes para superar las dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje.

C. De Bienestar

1. Conocer sus propios derechos
2. A un ambiente sano, libre de cualquier clase de contaminación
3. Descanso, esparcimiento, actividades recreativas, culturales, ecológicas y artísticas.
4. Llevar a cabo sus actividades escolares en condiciones de seguridad e higiene.
5. Integrar comités de participación y bienestar estudiantil, para lo cual pueden contar con orientación y asesoría de profesores.
6. Crear y dirigir empresas productivas en concordancia a las disposiciones de Ley.

7. Solicitar y obtener buen servicio, calidad y precios cómodos en los artículos de cafetería, tienda escolar, restaurante y fotocopiadora.
8. Tener y utilizar racionalmente espacios deportivos y recreativos del colegio.
9. Recibir atención de primeros auxilios, orientación profesional y asesoría escolar.
10. Proponer actividades curriculares encaminadas al logro de un beneficio común.
11. Participar activamente en los eventos deportivos y recreativos programados por la Institución, Municipio.
12. Entrar a clase luego de presentarse a controles médicos, exámenes de laboratorio, entre otros, presentando la orden médica o debida justificación; no importa cuál sea la hora de llegada a la institución.
13. Garantizar la prevención de la violencia sexual y la atención por parte de la Institución y/o autoridades competentes del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.
14. Licencia por maternidad, si el nacimiento del bebé ocurre durante el año escolar o desescolarización cuando su condición médica lo determine; la adolescente tendrá su periodo de lactancia conforme a lo establecido por la ley.
15. En caso de que el estudiante sea padre tendrá derecho y a llevar a su hijo a los controles médicos, sin que ello afecte su proceso académico.

D. Administrativos:

1. Proponer a los diferentes estamentos de la Institución, las sugerencias y observaciones que considere necesarias y convenientes para su buen desempeño.
2. Ser atendido y escuchado, en todo proceso que afecte su condición normal de estudiante.
3. Solicitar certificaciones, constancias y diplomas, atendiendo a las normas vigentes y los plazos establecidos por la institución educativa de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
4. La aplicación de los protocolos de la ruta de atención establecidos para toda acción disciplinaria.
5. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la institución que le permitan aportar ideas para una buena y equitativa distribución de los mismos, de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas y especialidades.
6. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar gozando de los permisos, el apoyo y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones.
7. Identificarse como miembro de la Institución, por medio del Carné debidamente convalidado.
8. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
9. Participar en la elaboración del PEI y demás normas que rijan la vida de la Institución Educativa.
10. Conocer, interiorizar y ser parte activa del plan de atención y prevención de emergencias, el cual será publicado en la página Institucional.

E. Culturales:

1. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor (a).
2. Ser respetado en su identidad cultural, credo y lengua de acuerdo a la ley.
3. Promover, organizar y participar en todas las actividades y salidas pedagógicas integración programadas por la Institución, cumpliendo con los requisitos estipulados.
4. Derecho a promover, organizar y participar en grupos artísticos, de estudio y en general en todos aquellos que contribuyan a su enriquecimiento espiritual, cultural e intelectual.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El término deber hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética y se correlacionan directamente con los derechos siendo de igual manera esenciales para que los miembros de una sociedad puedan convivir de manera ordenada y organizada. Por esto los estudiantes de la Institución Educativa Diversificado de Chía tienen el deber de:

1. Asumir de manera responsable la lectura, análisis y apropiación de este Manual de Convivencia y demás normas que rijan la vida del plantel.
2. Ser responsable de la imagen que proyecte dentro y fuera de la institución, cuidar del aseo, presentación y conservación del mismo.
3. Respetar a los miembros de la institución educativa evitando cualquier tipo de discriminación por razones de raza, género, condición sexual, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
4. Asistir al colegio con el uniforme según corresponda (de diario, educación física, talleres) de acuerdo con el horario y actividades a desarrollar, portándolo correctamente.
5. Abstenerse del uso de los uniformes en lugares y horarios inapropiados.
6. Asistir a la institución en óptimas condiciones de aseo e higiene personal, sin el uso de piercing, peinados extravagantes, tintes, maquillaje, tatuajes, bisutería y demás accesorios no acordes con el uniforme.
7. Asistir puntualmente a la Institución y permanecer durante el tiempo que duren las actividades curriculares y extra curriculares.
8. Participar activamente en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las responsabilidades académicas, para mantener un alto nivel educativo y de formación personal.
9. Facilitar el buen desarrollo de las clases y prácticas curriculares, asumiendo una buena disciplina y participación respetuosa.
10. Llegar puntualmente a las clases según horario o actividades programadas por la institución.
11. Cumplir oportunamente con todas las actividades académicas, técnicas e institucionales programadas.

12. Presentar dentro de los tres días siguientes (como máximo plazo) de una ausencia, la excusa firmada por el padre, madre y/o acudiente, donde se explique la causa de ésta, respondiendo por sus respectivas actividades académicas.
13. Informar y entregar oportunamente al padre, madre y/o acudiente las citaciones hechas por el colegio.
14. Ejercer constante auto-control de su temperamento y responsabilizarse por sus actos, teniendo en cuenta la etapa del desarrollo en la que se encuentre.
15. Respetar, cuidar y velar por el mantenimiento de bienes y enseres de la institución, haciéndose responsable por los daños ocasionados a los mismos.
16. Permanecer en el salón y en la institución durante el horario normal de clases.
17. Solicitar permiso por escrito al coordinador de Convivencia para retirarse del colegio únicamente en casos de urgencia, citas médicas y/o odontológicas, para lo cual debe hacerlo en compañía del padre de familia o de su representante legal, con la debida autorización. Previo informe y permiso del docente de clase.
18. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y no abusar de los propios.
19. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa evitando cualquier tipo de maltrato, intimidación o agresión.
20. Cuidar sus pertenencias y respetar las de sus compañeros.
21. Practicar los valores de la sinceridad, la lealtad, la prudencia, la colaboración, la autonomía, preservando la dignidad propia y ajena.
22. Ser honesto, bajo ninguna circunstancia podrá acudir al fraude, suplantación, plagio, el hurto o la mentira.
23. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial, que tenga como fin una ganancia personal o de terceros, y que no esté previamente autorizada por los directivos de la institución.
24. Mantener su lugar de estudio y en general la institución en condiciones adecuadas de orden y aseo.
25. Abstenerse de comer, arrojar y/o pegar chicle.
26. Portar únicamente los útiles de estudio, libros y materiales necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo normal de la actividad pedagógica. Si los trae debe responsabilizarse de su cuidado.
27. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos, que atenten contra su seguridad o dignidad mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
28. Abstenerse de traer, portar o distribuir material pornográfico.
29. Contribuir con el bienestar, seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa evitando el porte de elementos como armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
30. Tratar respetuosamente a los funcionarios, docentes, compañeros y demás personas que se encuentren transitoriamente en sus instalaciones.
31. Realizar una actualización permanente de los datos personales (dirección, teléfonos, entre otros) y en el mes de septiembre diligenciar la prematricula correspondiente.
32. Cumplir el reglamento interno de las especialidades, talleres, laboratorios y demás dependencias que lo establezcan.
33. Cuidar el medio ambiente a través de acciones prácticas.
34. Evitar comportamientos que no correspondan al momento y lugar, que produzcan malestar e irrespeto a los demás miembros de la comunidad; tales, como besos,

caricias, sentarse en las piernas de los compañeros u otros comportamientos que no correspondan al ambiente educativo.

35. Dar un trato cortés a los compañeros no usando lenguaje soez, grosero o vulgar.
36. Representar dignamente al colegio en eventos.
37. Desempeñar óptimamente las funciones cuando sea elegido para integrar un organismo del gobierno escolar.
38. Portar permanentemente el carné estudiantil y el de seguro de accidentes.
39. Respetarse y valorarse como persona.
40. Traer útiles e implementos necesarios para el adecuado desempeño en las diversas actividades del colegio.
41. Permanecer en los sitios establecidos para el descanso, sin generar situaciones que afecten la sana convivencia.
42. Contribuir con la movilidad de las personas y/o vehículos evitando formar grupos a la entrada y salida de la institución.
43. Evitar escribir letreros, rayar paredes, sillas, baños u otros implementos del colegio.
44. Atender las normas y sugerencias dadas por cualquier docente de la institución.
45. Informar y denunciar cualquier tipo de acoso y/o comportamiento que vaya en contra de la sana convivencia.
46. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.
47. Hacer buen uso de los medios de comunicación (internet, redes sociales, celulares, videocámaras, grabadoras y otros) dentro y fuera de la institución, estos deberán ser utilizados bajo la orientación de los padres de familia y/o acudientes.
48. Velar por el bienestar físico y emocional propio y el de sus compañeros absteniéndose de portar, consumir y/o expender sustancias alcohólicas y/o psicoactivas.

PARÁGRAFO En caso de embarazo, la Institución actuará con base en los principios constitucionales y de la Ley de infancia y adolescencia, tendientes a la protección de la adolescente y del bebé en gestación. La estudiante deberá firmar con su acudiente y/o representante legal un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado de las actividades escolares normales que le puedan perjudicar a ella o al bebé en gestación.

La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita. Después del sexto mes de embarazo la estudiante debe continuar con su estudio de manera semi-escolarizada, teniendo en cuenta que priman los derechos del bebé en gestación.

En los embarazos de alto riesgo, la joven gestante y sus padres y/o representantes legales deberán optar por el aplazamiento del año escolar. Luego del parto la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda.

ARTICULO 9. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El mejor estímulo para el estudiante es la satisfacción de haber cumplido su deber y su permanente crecimiento integral, pero también se reconoce la importancia que tiene el aprecio y el reconocimiento de la Institución. Por esta razón la institución establece los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en Izadas de Bandera.
2. Nombramiento como monitores.
3. Reconocimiento a los esfuerzos realizados, mediante felicitación escrita en el observador del estudiante.
4. Figurar en los cuadros de honor.
5. Representar al colegio en eventos deportivos, científicos, técnicos, culturales y artísticos.
6. Otorgar por curso una mención de honor al finalizar el año, a los estudiantes que se hayan distinguido por: rendimiento académico y comportamiento escolar.
7. Medalla al mérito Conaldista a los estudiantes que se destacan por habilidades o talentos especiales.
8. Estímulo especial al estudiante de grado 11° que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER.
9. Mención de honor al mejor bachiller al estudiante que se haya distinguido por su rendimiento académico y convivencia durante su permanencia en la Institución.
10. Graduarse en ceremonia institucional.
11. Reconocimiento al Personero por su gestión durante el año.
12. Reconocimiento al bachiller que haya cursado desde preescolar a grado undécimo en la institución distinguiéndose por su sentido de pertenencia.

ARTICULO 10. UNIFORMES

Es un medio para desarrollar en el estudiante sentido de pertenencia, identidad y valoración por la institución. Será el distintivo de este establecimiento educativo, por tal motivo se debe llevar con todo respeto y dignidad y mantenerse pulcro, completo y en perfecto estado.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio al interior de la institución y en todos aquellos actos comunitarios programados en los que participe. Por tanto, el uniforme no podrá portarse en actividades que no sean de carácter institucional. El uniforme se debe portar desde el primer día de clase.

UNIFORME PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Jardinera en dacrón-paño según modelo, 5 centímetros arriba de la rodilla.
2. Saco colegial azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
3. Medias-pantalón gris perla según mostrario.
4. Zapato colegial negro de amarrar y embolar y cordones negros.
5. Camisa blanca.

6. El maquillaje, las expansiones, piercings, esmaltes de color y accesorios (aretes largos, collares y manillas) no son parte del uniforme.
7. Los estudiantes en su labor de servicio social, deben portar adecuadamente el uniforme.

RECOMENDACIONES

1. Si el cabello es largo debe permanecer recogido, con elementos de color blanco, negro o azul igual al del uniforme (hebillas, bambas, caimanes.) perfectamente peinado y sin tintura.
2. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar la jardinera del uniforme.
3. Los padres serán responsables del porte correcto del uniforme por parte de los estudiantes, y serán llamados a la institución a responder, en caso de portarlo sucio, roto, o incompleto.

UNIFORME PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. Pantalón gris en dacrón según modelo, bota recta no entubado. (mínimo 20 centímetros)
2. Camisa blanca.
3. Saco azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
4. Zapato colegial negro de amarrar y embolar y cordones negros.
5. Medias grises.
6. Los niños y jóvenes con peinado corte básico-clásico, sin patillas ni mechones. Debe realizar ese corte cada que sea necesario.
7. Los estudiantes en su labor de servicio social, deben portar adecuadamente el uniforme.
8. Las expansiones, piercings, esmaltes de color y accesorios (aretes, collares y manillas) no son parte del uniforme.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. Sudadera que incluye cuatro piezas, según color y modelo de la Institución, camiseta blanca cuello redondo, con escudo del colegio, pantaloneta, pantalón y chaqueta.
2. Los pantalones, tanto de uniforme diario como de Educación Física deben tener bota recta (mínimo 20 centímetros), por tal motivo queda terminantemente prohibido entubarlos, ya que dificulta las actividades físicas, y conllevan al daño del cuerpo.
3. Tenis completamente blancos de amarrar.
4. Media-media blanca deportiva.
5. El uniforme de Educación física, sólo se portará cuando el estudiante tenga clase de educación física y en eventos especiales.

UNIFORME DE TALLER

Según la especialidad, para talleres, se debe usar bata en dril, según color y modelo indicado.

PARÁGRAFO UNO: Los uniformes deben conservar los patrones especificados en cuanto al modelo, material y color. No se deben modificar las botas del pantalón de diario ni de las sudaderas para entubarlas o cambiarlas a parámetros de la moda actual, lo mismo que las chaquetas de la sudadera.

ARTICULO 11. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICO - FORMATIVOS

A fin de aplicar el siguiente manual, el incumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes se tipificará como: Situaciones tipo I (Leves), Situaciones tipo II (Graves) y Situaciones tipo III (Gravísimas)

A. SITUACIONES TIPO I - LEVES

Corresponden a este tipo, según la ley 1620 de 2013 los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
Además, incurrirán en este tipo de situaciones los estudiantes que incumplan con los deberes establecidos en el presente manual, que no afecten el normal desarrollo de las actividades escolares, ni ponga en riesgo la integridad propia y/o de los demás miembros de la comunidad educativa.

B. SITUACIONES TIPO II - GRAVES -

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además, incurrirán en este tipo de situaciones los estudiantes que:

1. Practiquen cualquier forma de acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Reincidan en el incumplimiento de sus deberes afectando el normal desarrollo de las actividades escolares, poniendo en riesgo la integridad propia y/o de los demás miembros de la comunidad educativa.

C. SITUACIONES TIPO III - GRAVÍSIMAS

Hacen referencia a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y de género, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; se incluyen las situaciones que afecten de manera gravísima el desarrollo normal de la actividad escolar.

Además incurrirán en este tipo de situaciones los estudiantes que:

1. Reincidan en las situaciones tipo II.
2. Actúen en contra de las leyes Colombianas vigentes.

ARTICULO 12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa Diversificado de Chía garantiza los derechos y aplicación de principios según lo estipulado en el capítulo 11, articulo 35 de la ley 1620 de 2013.
Se tendrá como referencia las acciones de promoción, prevención y atención estipuladas en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

ARTICULO 13. PROTOCOLOS

Dado el carácter formativo que tiene el presente Manual de Convivencia, se debe tener en cuenta, que ante cualquier situación o incumplimiento de éste, se seguirá un procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención, las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría como: Directivos docentes, orientador escolar, docentes, director de curso,Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, Comisaría de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencia, Personería municipal, Secretaría de Educación Municipal como corresponsables del proceso formativo.

De conformidad con lo anterior, el debido proceso se aplicará a través de protocolos establecidos teniendo en cuenta la tipificación de las situaciones, de la siguiente manera:

A. Situaciones Tipo I (leves):

1. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación.
2. Llamado de atención verbal por parte del docente, conocedor de la situación, académica y/o convivencial, estableciendo compromisos que busquen la modificación del comportamiento y/o la reparación de los daños causados, dejándolo consignado en el observador del estudiante.
3. Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conocedor de la falta en primera instancia, quedando así informado el director de curso.

PARAGRAFO: El director de curso realizará seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar la superación de la situación.

B. Situaciones tipo II (graves):

1. El docente conocedor de la situación, en primera instancia escuchará al estudiante y consignará en el observador e informará al director de curso.
2. El docente y/o director de curso citará al padre de familia, informando sobre la situación y estableciendo compromisos.
3. El director de curso remitirá a coordinación de convivencia en caso de incumplimiento de compromisos o cuando incurra en situaciones tipo II o tipo III.
4. El coordinador citará al padre de familia, para informar la situación y generar espacio de diálogo junto con el estudiante, determinando acciones correctivas, restaurativas y/o reparativas a que dé lugar, consignándolas en el observador.
5. Remisión de parte de coordinación a comité escolar de convivencia y en caso de ser requerido, a orientación escolar.
6. En caso específico de acoso escolar los estudiantes implicados serán remitidos a comité escolar de convivencia y orientación escolar.
7. Estudio del caso por parte del presidente del comité escolar de convivencia (rector) y aplicación de correctivo pedagógico – formativo, de acuerdo con este manual a través de resolución rectoral.
8. Análisis y seguimiento de parte del comité escolar de convivencia a fin de verificar si el correctivo pedagógico - formativo fue efectivo o en su defecto acudir al protocolo de situaciones tipo III dejando constancia en acta.
9. El Rector reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de información unificado de convivencia escolar. **SIUCE**

PARAGRAFO En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes.
Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (numeral 5 protocolo situaciones tipo II)

Presentar por escrito la situación, la cual debe contener la siguiente información:

1.Persona que denuncia la situación, puede ser cualquier miembro de la comunidad incluso la misma víctima.
2.Mecanismo a través del cual obtuvo la información.
3.Nombre de Actores implicados: Víctima, agresor (es), observadores.
4.Tipo de acoso: verbal, físico, otro.
5.Tiempo en el que se ha presentado la situación.
6.Cualquier otra información que considere de especial relevancia.

ACCIONES SIGUIENTES:

1. Mediación en la situación de conflicto presentada entre víctima y agresor, estableciendo acuerdos y compromisos
2. Citación a padres de familia del estudiante agredido con orientación escolar y coordinación de convivencia con el propósito de informar o profundizar sobre la situación y establecer acuerdos de seguimiento y acompañamiento en casa.
3. Citación a padres de familia y estudiante(s) agresor (es) con orientación escolar y coordinación de convivencia con el propósito de informar o profundizar sobre la situación y establecer acciones de reparación inmediata.
4. Establecimiento de acuerdos entre docentes para llevar a cabo seguimiento por parte de la institución, haciendo énfasis en la comunicación asertiva y empatía en la relación de grupo.

CARACTERIZACION Y MANEJO A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE ROLES ASÍ:

VICTIMA

1. Propiciar espacios y brindar herramientas de protección eficaz en el contexto escolar, el estudiante debe saber que puede acudir en caso de ser necesario en busca de apoyo a cualquier miembro de la comunidad docente.
2. Brindar herramientas a padres de familia con el propósito de fortalecer los aspectos emocionales y afectivos que puedan haberse comprometido.
3. Remitir a psicología en caso de requerir apoyo terapéutico.

AGRESOR(ES)

1. Presentación formal de excusas al estudiante víctima
2. Desarrollo de acciones reparadoras atendiendo el daño causado.
3. En diálogo con padres orientar sobre la necesidad de establecer reglas y límites claros y la importancia de asumir con responsabilidad las consecuencias de los comportamientos evidenciados.
4. Remitir a psicología en caso de requerir apoyo terapéutico.

TERCEROS PARTICIPANTES U OBSERVADORES.

1. Desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de redes de apoyo social sobre principios asertividad, empatía y reciprocidad.

C. Situaciones tipo III (gravísimas):

1. Remisión del caso a coordinación para brindar oportunidad al estudiante de presentar los descargos correspondientes.
2. Citación inmediata al padre de familia para poner en su conocimiento los hechos.

3. El presidente del comité escolar de convivencia procederá a informar de manera inmediata la situación a la Policía de infancia y adolescencia, defensoría de familia, comisaria de familia y personería, actuación de la cual dejará constancia
4. Convocar a Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
5. Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar en caso de considerarlo pertinente.
6. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de resolución rectoral.

PARAGRAFO 1 En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes.
Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia.

PARÁGRAFO 2 Los correctivos aplicados por el Comité Escolar de Convivencia se emitirán a través de resolución rectoral, de las cuales el colegio llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida y anotación en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 3 Todo padre y/o acudiente del menor tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

ARTICULO 14. DEBIDO PROCESO:

Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de situaciones, el cumplimiento del debido proceso.

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.
4. Tipificación de la falta, para lo cual se debe tener en cuenta edad y/o grado de escolaridad.
5. Notificación al padre de familia y estudiante de la situación y correctivo a aplicar.
6. Derecho a la defensa.(Recursos, artículo 19 del presente manual)

ARTICULO 15. INSTANCIAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO:

1. Docentes
2. Director de curso
3. Coordinadores
4. Rector
5. Comité Escolar de Convivencia
6. Consejo Directivo

ARTICULO 16. PROCESO DE SEGUIMIENTO

1. El director de curso y/o el docente correspondiente, mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de confianza y prevenir situaciones que afecten la vida escolar.
2. Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un dialogo oportuno y preventivo.
3. Llevar un registro permanente del desempeño en el observador del estudiante.
4. Acordar compromisos que asuma el estudiante y padres de familia dejando registro.
5. El anterior procedimiento se acompañará por un proceso de reflexión individual, grupal y en lo posible familiar.
6. Cuando la situación amerita un correctivo, se revisará el cumplimiento del debido proceso para determinar cuál aplicar, en coherencia con lo estipulado en el presente manual.

ARTICULO 17. CORRECTIVOS

De acuerdo con la gravedad de la situación se aplicarán las acciones pedagógicas formativas así:

A. SITUACIONES TIPO I (LEVES) :

1. Llamado de atención verbal, por parte del docente conocedor de la situación o director de curso, registrándolo en el observador del estudiante.
2. Amonestación escrita.
3. Firma de compromiso.

B. SITUACIONES TIPO II (GRAVES)

1. Llamado de atención y registro en el observador.
2. Citación al padre de familia.
3. Firma de compromisos académicos y/o convivenciales.
4. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 1 a 2 días por parte de coordinación, desarrollando actividades de trabajo pedagógico y/o comunitario dentro o fuera de la institución, dirigida por orientación escolar cuando la situación lo amerite.
5. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 3 días o más, por Comité Escolar de Convivencia, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la situación.
6. Semi-escolarización temporal de la Institución Educativa según determinación del Comité Escolar de Convivencia.
7. Matrícula en observación.

C. SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMAS)

1. Semi-escolarización temporal de la Institución Educativa, mientras se aclara la situación en la que se ve comprometido el estudiante.

2. Matrícula de última oportunidad
3. Cancelación de Matricula.
4. Pérdida del cupo para el grado siguiente.
5. Para estudiantes de grado 11°, no proclamación en ceremonia

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá finalizando el año lectivo, con el fin de evaluar y decidir la continuidad de los estudiantes en la Institución educativa.

ARTICULO 18. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS

Para la aplicación de correctivos de carácter pedagógico y formativo existirán las siguientes instancias:

A. Coordinadores de convivencia: los coordinadores de cada jornada y sede, tendrán la competencia de aplicar correctivos después de aplicar el debido proceso; escuchar los estudiantes, citar a padres de familia, tipificar de la falta, antecedentes del estudiante.
B. Comité escolar de convivencia: este comité conocerá y atenderá todos los casos graves de convivencia y de comportamiento, los casos claramente tipificados como de acoso escolar y situaciones tipo III.
C. Consejo Directivo: como órgano de gobierno escolar, conocerá todas las situaciones en las que estén involucrados los miembros de comunidad educativa, revisará e impartirá orientaciones y directrices que busquen el mejoramiento de la convivencia y las buenas relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento para la aplicación de correctivos será el siguiente:

1. Amonestación verbal la podrá aplicar cualquier docente o directivo docente de la Institución, y debe quedar registrada en el observador del estudiante con conocimiento por parte del director de curso.
2. Amonestación escrita será aplicada por el docente o directivo docente conocedor de la situación, previa verificación de los hechos e informada al director de curso.
3. Citación al padre, madre y/o acudiente; la hará el docente o director de curso registrando el compromiso en el observador del estudiante.
4. Remisión a coordinación con informe escrito por parte del docente o director de curso, quien podrá aplicar correctivos pedagógicos.
5. Suspensión de clases de 1 a 2 días; la aplicará el coordinador previa notificación al padre de familia.
6. Suspensión de clases de 3 a 5 días; será aplicada por el comité escolar de convivencia, mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
7. Semi-escolarización de la institución; será aplicada por comité escolar de convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente. Durante este periodo los docentes entregarán a los estudiantes actividades académicas para

desarrollar de manera autónoma, con el acompañamiento de los padres o acudientes.

8. Matricula en observación; será aplicada por comité escolar de convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
9. Cancelación de Matrícula; será aplicada por el comité escolar de convivencia mediante resolución rectoral e implica la pérdida de cupo en la Institución, notificando al padre de familia y/o acudiente e informando al Consejo Directivo, las autoridades educativas, Personería y Comisaria de Familia.
10. No renovación de matrícula para el año siguiente; será determinada por el comité escolar de convivencia y ejecutada mediante resolución rectoral, notificando al padre de familia y/o acudiente e informando al Consejo Directivo, las autoridades educativas, Personería y Comisaria de Familia.

PARÁGRAFO 1: Toda citación a los padres de familia y/o acudientes para notificarles sobre situaciones académicas o de convivencia, se hará por escrito especificando el motivo.

PARÁGRAFO 2: Ante la gravedad de la situación, el comité escolar de convivencia aplicará de manera discrecional los correctivos y/o sanciones sin tener en cuenta el orden en que se enuncian en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3: Durante la aplicación de correctivos a un estudiante, este deberá realizar actividades de carácter pedagógico y/o de trabajo social dentro o fuera de la institución con la respectiva supervisión del acudiente o representante legal del joven si es necesario. Las actividades deben ser de tipo formativo y de consulta sobre la falta cometida y finalizar con una exposición de la misma en una izada de bandera o ante el curso en su aula de clase.

PARÁGRAFO 4: Las remisiones a comisaría de familia o al ICBF deben hacerse previa información a los padres, acudientes o representantes legales del estudiante.

PARÁGRAFO 5: Todos los casos de semi-escolarizacion, tendrán un carácter formativo-correctivo y mientras duren, el estudiante realizará las actividades asignadas bajo la supervisión de sus padres y/o acudientes. Estas actividades serán entregadas según cronograma establecido por los docentes.

ARTICULO 19. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

Teniendo en cuenta la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia, todo padre de familia y/o acudiente después de notificársele una decisión académica o de convivencia, puede hacer uso del recurso de reposición y apelación.

1. Recurso de reposición: se interpondrá ante el Comité Escolar de Convivencia, en un lapso no superior a tres (3) días a partir de la fecha de notificación y el comité responderá en un término no mayor a cinco (5) días.
2. Recurso de apelación: en caso de no estar conforme con la decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, podrá interponer el recurso de apelación ante el

Consejo Directivo, en un término no superior a tres (3) días a partir de la fecha de notificación y el Consejo tendrá cinco (5) días hábiles para resolverlo.

3. En la sustentación de los recursos se deberá expresar en forma clara, concisa y respetuosa, los motivos de la inconformidad, adjuntando las pruebas que pretenden hacer valer.

4. Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución.

5. De no presentarse el padre o acudiente o negarse a firmar la resolución, la Institución Educativa notificará a través de edicto publicado en la cartelera institucional, durante tres (3) días. Finalizado este término quedará en firme la resolución.

ARTICULO 20. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

A. ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar o disminuir la gravedad de una situación:

1. La edad.
2. El nivel desarrollo sico-afectivo, mental, volitivo.
3. Circunstancias personales y/o familiares comprobadas que puedan afectar el comportamiento.
4. Obrar por motivos nobles o altruistas.
5. Mantener con anterioridad a la situación, excelente comportamiento.
6. Haber sido inducido por alguien mayor en edad o madurez psico-afectiva.

B. AGRAVANTES

Las siguientes se consideran circunstancias que agravan las situaciones:

1. Ser reincidentes en las situaciones.
2. La intensidad de la misma.
3. Incumplir con un deber para evadir la responsabilidad de otro.
4. El efecto perturbador o incidencia negativa en la comunidad educativa.
5. El abuso de confianza y /o de autoridad.
6. El haber actuado premeditadamente y/o en complicidad con otros.
7. Aprovecharse de la condición de inferioridad física, mental o psicológica de otro.

ARTICULO 21. PERMISOS, AUSENCIAS E INCAPACIDADES

A. PERMISOS

Todos los permisos deberán ser tramitados en los formatos que para tal fin disponga la institución y diligenciados ante los coordinadores de la jornada y sede.

1. Los permisos para ausentarse de la institución en horas de clase, se otorgarán previa solicitud escrita de los padres de familia, acudientes o personalmente ante los

coordinadores siempre y cuando sean motivados por enfermedad o calamidad doméstica.

2. Un estudiante no podrá retirarse solo de la institución; deberá hacerlo en compañía del padre, madre y/o acudiente o una persona mayor previamente autorizada por uno de ellos o en caso de extrema necesidad, autorizar el retiro vía telefónica
3. Los permisos de uno o más días, deben ser solicitados por los padres a través de documento escrito expresando su necesidad y éste se otorgará con visto bueno del respectivo coordinador(a).
4. La presentación de tareas y trabajos pertinente a los días de permiso o ausencia por cualquier razón queda bajo la responsabilidad de los padres y el estudiante.

B. INASISTENCIAS E INCAPACIDADES

En caso de inasistencia o incapacidad, será obligatoria la justificación escrita, ante el coordinador, el día de regreso a clases antes de iniciar la jornada escolar. Para justificar la ausencia se procederá así:

1. Entregar la justificación personalmente a Coordinación para el visto bueno.
2. Si es por incapacidad médica se debe enviar la carta escrita por los padres o acudientes y el original de la incapacidad.
3. Para ingresar a clases deberá presentar copia de la justificación autorizada por los coordinadores, donde se le informe al docente que ya justificó las ausencias.

CAPITULO III: PRINCIPIOS FORMATIVOS

1. **Formación Académica.** Que se fundamenta en una adecuada preparación en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y que se desarrollan a través de métodos y practicas pedagógicas.
2. **Formación Técnica.** La cual se desarrolla con base en los conocimientos y prácticas adecuadas, en cada una de las especialidades ofrecidas por la Institución.
3. **Formación Laica.** Como principio que garantiza la libertad de conciencia, con respeto mutuo entre la Institución y las diversas Confesiones.
4. **Formación ética y en valores:** Se busca formar en el buen actuar social como resultado del justo medio y lo apropiado y de la interiorización de principios y valores que orienten la toma de decisiones.
5. **Formación social relacional:** En el marco de una comunicación responsable en el que se encuentra en el uso apropiado del lenguaje. Aprender a manifestar los sentimientos, emociones y pensamientos es parte del desempeño social y significa siempre, buscar la paz, el respeto, el reconocimiento de las diferencias.

CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 22. PERFIL DEL PADRE / MADRE y/o ACUDIENTE

La familia de hoy, necesita que las instituciones tengan interrelación con ella para que sirvan de agentes dinamizadores, en la realización del trabajo formativo con sus hijos, así entonces el perfil de los padres es:

Padres que:

1. Comparten la filosofía de la Institución Educativa.
2. Asumen, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral
3. Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida.
4. Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.
5. Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres
6. Toman conciencia no sólo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores
7. Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo despersonalizante, ni en el exceso de premios.
8. Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, el acceso a bibliotecas, facilitan la adquisición del material requerido por el plantel y les acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes.
9. Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos.
10. Son conscientes de que las dificultades familiares y particularmente que los rompimientos conyugales, afectan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal, en consecuencia, realizan un acompañamiento y buscan el apoyo debido para atender estas situaciones.
11. Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran.
12. Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades.
13. Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándole un sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escojan.
14. Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, siempre y cuando se vivencien y/o fortalezcan valores, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas
15. Acompañan y guían el trabajo de sus hijos según el horario establecido por la Institución y acuden a los llamados que la Institución realice.

ARTICULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa DIVERSIFICADO DE CHIA, tienen derecho a vincularse en las actividades programadas por la institución:

1. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Conocer el presupuesto de la Institución y participar en el manejo del mismo a través de sus representantes en el Consejo Directivo.
3. Ser escuchado y atendido en los procesos disciplinarios que en relación con su hijo o acudido adelante la Institución.
4. Presentar sugerencias y recomendaciones a la comunidad educativa.
5. Elegir y/o ser elegido como representante al consejo de padres, a la Directiva de la Asociación de padres, al Consejo Directivo, al comité escolar de convivencia y demás instancias que requieran de su participación.
6. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y/o disciplinario de su hijo o acudido.
7. Ser informado oportunamente sobre las situaciones cometidas por su hijo o acudido.
8. Recibir orientación con fines determinados y en particular con lo relacionado a la educación de sus hijos o acudidos.
9. Obtener constancias y certificaciones escolares en un tiempo máximo de ocho días calendario.

ARTICULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia, que forman parte de la Institución Educativa DIVERSIFICADO DE CHIA, están en la obligación de:

1. Matricular a su hijo y/o acudido en las fechas establecidas por la Institución Educativa.
2. Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia y con los compromisos que adquiere en el momento de matricular a sus hijos en la institución.
3. Ser consciente de lo que significa educar, con base en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ofrecido por la Institución, como herramienta básica para el desarrollo cognitivo, humano, cultural y científico de sus hijos.
4. Propiciar espacios en los que se consoliden hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.
5. Propiciar en el hogar espacios de respeto, buen trato, convivencia y solidaridad que favorezcan ambientes sanos, para el desarrollo integral de sus hijos.
6. Atender cualquier llamado o citación realizada por los Directivos, Orientación escolar y/o Docentes, cada vez que se requiera su presencia, a fin de ser informado de la situación académica y/o disciplinaria de su hijo. Debe dejar constancia de su visita.
7. Asistir puntualmente a las reuniones que programe la I.E.; Cuando el acudiente no asista a la reunión periódica de entrega de boletines o a cualquier citación, al día siguiente justificará personalmente su inasistencia; si así no ocurriese, la Institución enviará una comunicación para que al día siguiente de enviado el escrito se presente a justificar. Luego de ser justificado, deberá acudir en el horario de atención del Director de Curso, para ser informado del propósito de la reunión.
8. Permanecer en comunicación directa con docentes, directivos y administrativos bajo ambientes de cordialidad, respeto y cooperación.

9. Participar en los diferentes comités y grupos de trabajo que funcionan en la institución.
10. Manejar buena comunicación, con toda la comunidad educativa.
11. Participar activamente en la educación de su hijo/hija.
12. Atender al llamado de docentes, directivos, orientación, por hijos propios o acudidos que necesiten comprensión o afecto, para garantizar la correcta aplicación de los fundamentos sociales y pedagógicos propuestos por el PEI.
13. Conciliar ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares.
14. Fomentar y defender la educación pública como patrimonio social y cultural.
15. Apoyar, contribuir y verificar la buena marcha de la Institución.
16. Respetar, escuchar y mantener un trato cordial, con las directivas, docentes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio.
17. Adquirir puntual y oportunamente los útiles y demás implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas y el buen desempeño del hijo o acudido.
18. Fomentar en los hijos valores humanos tales como responsabilidad, respeto, honestidad, autonomía, gratitud, veracidad, honradez, es decir, orientarlos en relación con los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera del Colegio.
19. Comunicar al colegio oportunamente y por escrito la ausencia de su hijo (a) o acudido y autorizar los permisos para asistir a eventos culturales y/o deportivos en los cuales su hijo (a) participe e impliquen su inasistencia al colegio apoyando la presentación de actividades académicas pendientes debido a la ausencia de su hijo (a), inmediatamente se reintegre al colegio.
20. Velar por la buena presentación personal de su hijo o acudido acatando normas del colegio e higiene personal.
21. Acompañar y verificar el cumplimiento de deberes de su hijo y/o acudido.
22. Acreditar documentos veraces cuando la Institución lo requiera.
23. Responder por los daños causados por su hijo o acudido dentro de la institución.
24. Colaborar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
25. Indagar por el rendimiento y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos para tal fin.
26. Manifestar sentido de pertenencia hacia la institución con actitudes de tolerancia, respeto, convivencia y solidaridad.
27. Cumplir cabalmente con el desempeño de sus funciones y el cargo para los que sea elegido.
28. Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por la Institución para el desarrollo del calendario académico de acuerdo con nivel y jornada.
29. Actualizar de manera inmediata, una vez se den cambios de dirección y/o números telefónicos a la institución educativa.
30. Ante cualquier situación, seguir el conducto regular: docente de asignatura, director de curso, jefe de área, coordinador de convivencia /académico /técnico, consejo académico, rector y Consejo Directivo.
31. Informar a la institución educativa comportamientos inadecuados realizados por estudiantes de la institución educativa. Abstenerse de hacerlos directamente a los menores.

CAPÍTULO V: DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 25. GENERALIDADES

Según el Artículo 2 del Decreto 2277 de 1979, y artículo 5 del Decreto 1278 de 2002, se denominan docentes a las personas que ejercen la profesión de educadores, guías y orientadores de la educación, que desarrollen labores académicas directa y personalmente con los alumnos.

Son docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHIA aquellos que han sido nombrados por el Ministerio Nacional de Educación Nacional, Secretaria de Educación de Cundinamarca o por el Municipio de Chía.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes de la I.E. Diversificado tienen derecho a:

1. Que se les respete su situación profesional en cuanto a títulos y escalafón, mientras no haya un fallo de la autoridad competente.
2. Que se les certifique el tiempo de servicio, especialmente cuando lo solicite para ascenso en el escalafón.
3. Que se les de las orientaciones y cursos de capacitación necesarios para el ejercicio profesional, según el plan de capacitación anual establecido por la Secretaria de Educación de Chía.
4. A formar organizaciones sindicales.
5. Recibir oportunamente las asignaciones salariales.
6. Ascender dentro de la carrera docente.
7. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas o raciales.
9. Que se les brinden facilidades para realizar estudios, siempre y cuando éstos sirvan para mejorar en el desempeño como docentes.
10. Al debido proceso de agotamiento de las instancias, en las actuaciones administrativas.
11. Que se acepten las incapacidades médicas o las ausencias por calamidad, cuando se presenten después de haberse ausentado.
12. Tener permisos remunerados hasta por tres (3) días consecutivos, cuando medie justa causa. (Sin contraprestación ni compromisos a necesidades de la institución)
13. Recibir los estímulos a los que se haga merecedor por el buen desempeño en el ejercicio de su cargo.
14. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. La intimidad personal y familiar.
16. Solicitar y obtener pronta respuesta a peticiones formuladas en las respectivas dependencias de la institución.
17. El buen nombre y reputación según su comportamiento.
18. Utilizar los recursos, ayudas didácticas y las instalaciones del plantel.
19. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
20. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes.
21. Participar en la planeación, programación y evaluación institucional.

22. Presentar alternativas académicas y técnicas para mejorar la educación.
23. Solicitar y obtener un buen servicio, atención y precios cómodos en la cafetería de la Institución.
24. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la Institución.
25. Identificarse como profesor de la Institución, por medio del carnet debidamente convalidado, expedido por la Alcaldía Municipal.
26. Ser informado oportunamente sobre las quejas interpuestas por cualquier ente, referentes a él o ella.
27. Ser informado oportunamente sobre el cambio de horarios en las actividades a realizar en el Plantel.
28. Recibir la información oportuna de las reuniones programadas por las directivas.
29. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, lo establecido en la ley 1620 de 2013 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
7. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
8. Permanecer en la institución un mínimo de seis horas u ocho horas cuando las directivas de institución lo consideren pertinente para el desarrollo institucional.
9. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
10. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
12. Dar un trato cortés a sus compañeros, a sus subordinados, y demás funcionarios y desarrollar sus tareas, con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

14. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los educandos.
15. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
16. Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la ocurrencia de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
17. Velar por la adecuada aplicación y cumplimiento del manual de Convivencia.
18. Mantener una comunicación eficaz con las coordinaciones.
19. Facilitar a los estudiantes semi-escolarizados las actividades académicas pertinentes de acuerdo al direccionamiento del Comité Escolar de Convivencia.
20. Realizar el debido proceso a cualquier estudiante que esté incurriendo en el incumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Permanecer en la cafetería en los tiempos estipulados para el desarrollo de actividades académicas.
3. Salir de la institución dentro de su jornada laboral sin autorización expresa de coordinación o rectoría Asistir al trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
4. La malversación de fondos, bienes escolares o cooperativos.
5. Lucrarse de actividades escolares.
6. Establecer cualquier tipo de negociaciones económicas con los estudiantes so pretexto de necesidad o requisito académico.
7. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio, indicador de logro o documentos públicos.
8. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
9. El incumplimiento sistemático de los deberes o violación reiterada de las prohibiciones.
10. La utilización del cargo para hacer proselitismo político.
11. El abandono de cargo.
12. El tráfico de influencia para la asignación de jornada, horario, dirección de grupo y carga académica.
13. Fumar durante su labor docente.
14. Maltratar o agredir de palabra o de obra a compañeros estudiantes o funcionarios de la Institución.
15. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes y todas las contempladas en la Ley 734 de 2002 y el estatuto docente que lo rija.

CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

PERSONERO ESCOLAR

ARTICULO 29. PERFIL DEL PERSONERO

El personero estudiantil será un estudiante que curse el grado undécimo, con sentido de pertenencia, crítico, objetivo, responsable y democrático, elegido por votación secreta, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Como máximo representante de los estudiantes será quien lleve la vocería ante las autoridades educativas, por lo tanto será un(a) joven amante del diálogo, abierto a la solución de situaciones conflictivas, creativo, serio, reservado, responsable y que tenga buena aceptación en la comunidad educativa. En lo cognitivo debe ser un estudiante responsable y sobresaliente en el aspecto académico como en el técnico y con un alto sentido de pertenencia, respeto y amor por la institución.

ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PERSONERO

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994; el (la) personero(a) cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Liderar positivamente todas las actividades realizadas dentro y fuera de la institución, promoviendo la participación de sus pares y procurando mostrar una buena imagen de la institución.
5. Participar en el análisis de las fallas o aciertos por parte de los estudiantes con el fin de definir las posibles sanciones o reconocimientos a sus pares

ARTICULO 31. CONSEJO ESTUDIANTIL

1. El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada nivel, elegido en votación por el sistema de mayoría simple.
2. El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.
3. El delegado de los estudiantes al Consejo Directivo será el representante de grado once elegido por el consejo estudiantil para el año lectivo.

ARTICULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Brindar espacios de participación a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
4. Constituirse en un canal de comunicación permanente entre estudiantes y los estamentos institucionales.
5. Asistir a las reuniones programadas.
6. Servir de apoyo al personero estudiantil.
7. Incentivar el sentido de pertenencia.
8. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan en el Manual de Convivencia.

ARTICULO 33. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO ESTUDIANTIL

El estudiante que se postule como candidato a Representante de grado debe reunir los siguientes requisitos:

1. Destacarse por su iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y dinamismo en el desarrollo de ellos.
2. Responsabilidad en todas las actividades en que participa.
3. Poseer capacidad de escuchar y facilidad de expresión.
4. Tener buen desempeño académico y convivencial.
5. Actitud respetuosa frente a las actividades que realiza la Institución.
6. Establecer buenas relaciones humanas con compañeros, docentes y en general con la comunidad educativa.
7. Destacarse por honestidad, sentido de pertenencia y fidelidad a los valores institucionales.
8. Durante el año de su elección debe colaborar y participar en los proyectos que se propongan a nivel institucional y grupal.
9. Dar prioridad a sus responsabilidades académicas; las cuales no podrán verse afectadas por el compromiso adquirido.

ARTÍCULO 34. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia será conformado por:

- ✓ Rector
- ✓ Personero estudiantil.
- ✓ Docente con función de orientador
- ✓ Coordinador académico y/o de convivencia
- ✓ Presidente del Consejo de Padres
- ✓ Presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un docente que lidere procesos de convivencia escolar

ARTÍCULO 35. FUNCIONES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual De Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Presentar las decisiones al Consejo Directivo o Rectoría de la Institución, en actas debidamente foliadas.

***PARAGRAFO* 1:** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses y se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del estudiante, y determinará si es necesario continuar con el proceso.

CAPÍTULO VII: REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICO

La reglamentación en el aspecto académico en las instituciones educativas se encuentra especificada en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, allí se establecen las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles y ciclos de

formación, sus objetivos y finalidades y los porcentajes que se podrán definir para las áreas fundamentales y las optativas, en los artículos 10 al 34.

ARTICULO 36. ASPECTO ACADÉMICO, la Ley General de Educación establece, en el artículo 23, 9 grupos de áreas obligatorias y fundamentales que se desarrollaran en la institución en la educación básica, las cuales comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios. Las áreas optativas establecidas en la institución para la formación en cada una de las especialidades no superan el 20% restante.

En el artículo 31de la ley 115, establece que para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y filosofía.

ARTICULO 37. ASPECTO TÉCNICO. La formación técnica y el carácter de la misma se fundamentan en el artículo 208 de la Ley General de Educación. Mediante resoluciones Nº 003443 de 31 de julio, 005576 de 31 de diciembre de 2003, expedidas por la Gobernación de Cundinamarca y 1501 del 30 de agosto de 2012, expedida por la Alcaldía municipal de Chía están aprobadas las siguientes especialidades.

1. Sistemas
2. Administración Empresarial
3. Mecánica Industrial
4. Mecánica Automotriz
5. Dibujo Técnico
6. Electricidad y Electrónica
7. Educación Física Recreación y Deporte

ARTICULO 38. La organización académica para el desarrollo de la formación técnica por grados es la siguiente:

1. Grado 6°:Taller Básico I: 3 Horas
2. Grado 7°:Taller Básico II: 3 Horas
3. Grado 8°:Fundamentación: 6 Horas
4. Grado 9°:Profundización: 6 Horas
5. Grado 10 y 11Especialización:7 Horas

***PARÁGRAFO 1*:** El proceso de especialización estará integrado con instituciones de formación superior (SENA, instituciones tecnológicas o universidades), según convenios interinstitucionales firmados para el logro de este objetivo.

ARTICULO 39. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. En los grados 6° y 7° se realiza un sistema de rotación por todas las especialidades.
2. En grado 8° se seleccionan dos especialidades, una por cada semestre.
3. En grado 9° se hace la selección definitiva de una especialidad.
4. En 10° y 11° se desarrolla el proceso de especialización y articulación con instituciones de formación superior para la obtención de la doble titulación.

ARTICULO 40. **REGLAMENTO DE TALLERES**. Cada especialidad tendrá un reglamento fundamentado en las normas de seguridad industrial y normas de comportamiento dentro de lugares de trabajo, el cual estará integrado con las normas del Manual de Convivencia.

El estudiante debe acatar responsablemente las normas de seguridad industrial establecidas, para evitar riesgos de accidentalidad en los talleres

ARTICULO 41. CAMBIO DE ESPECIALIDAD. El cambio de especialidad se hará solamente cuando se presenten situaciones de salud o fuerza mayor que así lo ameriten. Deberán estar debidamente sustentadas, contar con la aprobación del padre de familia y el visto bueno del Coordinador Técnico.

CAPÍTULO VIII: REVISIÓN Y AJUSTE

Este Manual será revisado periódicamente cuando se haga necesario por nuevas reglamentaciones y como mínimo al terminar cada año escolar y con base en la evaluación y plan de mejoramiento institucional, con la participación de representantes de toda la comunidad educativa y liderado por el comité de convivencia escolar o cualquier estamento de la comunidad educativa.